

Pedro Lino Vazquez Sr. Veed. del Humo decida en el tercer
 en el ~~Humo~~ nombre de Agustin Muñoz Labrador Pecero
 del Lugar de Cedillas en los autos de aprehension de
 se presidente ni de otro modo de ser el ~~Humo~~
 el Sr. D. Juan de Dios que lo ~~Humo~~ con
 buenas e inteligentes en el Humo de el dho. Lugar de Cedillas
 de los quales los del Humo de el Donavero se ~~Humo~~
 pidiendo, confeso tener y poseer ~~Humo~~ mas sin
 dolo y con mala fe, manifesto tener y poseer los de
 el Humo de el 3.º ante J. continuando el uso del Lugar
 que tengo presentado dentro del ~~Humo~~ alegando
 que ~~Humo~~ como mas ~~Humo~~ en Dios
 y ~~Humo~~ de otros ~~Humo~~ y
 acciones que quedaran ~~Humo~~ a dho. ~~Humo~~
 de Dios que ~~Humo~~ mediante ~~Humo~~ constando
 como por confesion de dho. ~~Humo~~ consta que al ~~Humo~~ y
 quando pido la mala aprehension de los bienes al fin de ~~Humo~~
 aprehension puesto y ~~Humo~~ el referido Agustin Muñoz me
 parte, tenia y poseia no solo los del Humo de el 3.º ~~Humo~~
 los de el dho. 3.º se manifesta el ~~Humo~~ que se
~~Humo~~ en estos ~~Humo~~ se hade
 ser ~~Humo~~ con todos ~~Humo~~
 subseguido, y ~~Humo~~ los ~~Humo~~ re
 les, para que mi parte pueda usar ~~Humo~~ de el dho.
 m.º de como Verdadero Dueño, Señor, y legitimo poseedor con
 demandas en todas las cosas causadas, y que se causaren
 a dho. ~~Humo~~, que como lo pido, proceda y sea ~~Humo~~
 lo que aqui se dice resultare a los autos, y al favorable

27-
30

benderen lo demoral. fin del mi carta que
 exp. J. por auto de 29 de Mayo, se hizo por
 primera la G. de Verma, mandando re-
 cibir la Informacion, que opeca, y no apa-
 rece de su nulo apellido, y hecha, auto. f. 20
 porque el pedimto el fol. 23 de la auto, y
 aparece firmado a nombre de Pablo Gomes
 G. como arcevo. Don. de Mañon Bayo,
~~Aprehension, que no se halla en la auto,~~
~~comandada por el Sr. D. Juan de la Cruz,~~
~~aparece reportada en que reporto la nula,~~
 Aprehension no este exprimada por legiti-
 mamente reportada extra no hallandose como
 no se halla en la auto legitima para subreund
 con poder para a ello

Lo otro por q. La nula aprehension no
 se halla reportada dentro del tiempo
 en forma, pues aunq. Pablo Gomes, como
 arcevo. del nom. de Mañon Bayo
 pare aprehens. en pedimto de 7 de
 Abril de 1700 fol. 23 de la auto
 suplico se hubiera por reportada, y

